



**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION Y PROMOCION
2017
(DECRETO N° 112) 1° y 2° año de Enseñanza Media.**

En aplicación del Decreto N° 112 del 20 de abril de 1999 del Ministerio de Educación, el Colegio San Francisco de Sales, adopta el siguiente Reglamento de Evaluación y promoción, para 1° y 2° año de Enseñanza Media.

“Dentro de nuestro esquema Humanista cristiano, la evaluación se constituye en un proceso orientado a obtener información de todas las posibilidades de desarrollo del estudiante, para ayudarlo a adquirir una noción clara, precisa y realista de sí mismo y desarrollar en él, una actitud positiva hacia la educación, la sociedad y la vida.

En este sentido el valor más significativo de la evaluación, reside en su compromiso por mejorar la educación y ayudar al hombre a desarrollar sus competencias para realizarse y ser feliz”.

1.- REGIMEN DE ESTUDIO

Los alumnos serán evaluados en períodos semestrales de acuerdo al siguiente calendario:

Los alumnos serán evaluados en períodos semestrales de acuerdo al siguiente calendario:

PERIODO	CURSOS	FECHAS
I SEMESTRE	I° y II° MEDIO	Lunes 6 de Marzo al Viernes 7 de Julio
VACACIONES DE INVIERNO	I° y II° MEDIO	Lunes 10 de Julio al Viernes 21 de Julio
II SEMESTRE	I° y II° MEDIO	Lunes 24 de Julio al Jueves 14 de Diciembre

2.- DE LAS EVALUACIONES

Cada proceso de cambio implica que cada uno de los integrantes de la comunidad educativa sea protagonista comprometido en este desafío educativo.

“No solamente se evaluará a los estudiantes para otorgarles una calificación o determinar su situación final, sino fundamentalmente para detectar el grado de progreso alcanzado por ellos en todo su proceso de formación humana.

Consideraremos todos los comportamientos que sean evaluables con relativa facilidad y objetividad, como conocimientos, habilidades y destrezas o tan intangibles como valores o actitudes hacia una apreciación estética o social.”

Durante el proceso, se emplearán diversas formas de evaluación: Diagnóstica, formativa o conceptuales (Religión y Orientación), Sumativas (parciales y acumulativas).

a.- DIAGNOSTICA: La Evaluación Diagnóstica se realiza al inicio de una nueva situación de aprendizaje y abarcan los Objetivos de Aprendizaje que son indispensables para que

el alumno construya un nuevo aprendizaje. Estos pueden ser contenidos, procedimientos, destrezas y/o actitudes. Ésta se expresa en conceptos (L = Logrado, PL = Parcialmente Logrado y NL = No Logrado). El resultado global podrá transformarse en una calificación acumulativa en los niveles de Iº a IIº Medio.

b.- FORMATIVA: La Evaluación Formativa o de Proceso se realiza en forma permanente, evaluando paso a paso el trabajo que el alumno y la alumna realiza, con el objeto de optimizar el proceso de aprendizaje y tomar decisiones oportunas.

c.- SUMATIVA: La Evaluación Sumativa son evaluaciones formales con una calificación que permite conocer el grado concreto y real del logro de los alumnos y alumnas respecto de los objetivos educativos, propuestos inicialmente en el proceso de Enseñanza y Aprendizaje.

Los alumnos y alumnas obtendrán, durante el año escolar, las siguientes calificaciones: parciales, semestrales, promedio anual y promedio general:

d.- PARCIALES: Corresponderán a las calificaciones obtenidas por los alumnos

HORAS DE CLASES	Nº DE CALIFICACIONES	TIPO DE EVALUACIONES
Con 1 hora de clases	2 calificaciones	1 Evaluación Formal
Con 2 hora de clases	3 calificaciones	2 Evaluaciones Formales
Con 3 hora de clases	4 calificaciones	3 Evaluaciones Formales
Con 4 hora de clases	5 calificaciones	4 Evaluaciones Formales
Con 5 hora de clases	6 calificaciones	5 Evaluaciones Formales
Con 6 hora de clases	7 calificaciones	6 Evaluaciones Formales
Con 7 hora de clases	8 calificaciones	7 Evaluaciones Formales
Con 8 hora de clases	9 calificaciones	8 Evaluaciones Formales

*Entiéndase como “Evaluaciones Formales”; pruebas, trabajos, disertaciones.

Una de las notas mensuales podrá ser una nota de proceso que en ningún caso podrá corresponder a menos de 3 notas acumulativas.

Excepto marzo, mes que debe registrar al menos una nota

e.- ACUMULATIVAS: Calificaciones obtenidas por los alumnos, conducentes a una nota parcial, de acuerdo a lo establecido por el profesor de la asignatura correspondiente.

f.- SEMESTRALES: Corresponderán, en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, al promedio aritmético de las calificaciones parciales, expresadas con un decimal y aproximando la centésima

Las evaluaciones podrán ser individuales, bipersonales, grupales y otras, según sea procedente.

g.- PROMEDIO ANUAL: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, expresadas con un decimal y aproximando la centésima.

h.- PROMEDIO GENERAL: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones anuales de cada asignatura, expresadas con un decimal y aproximando la centésima.

2.1 .- CRITEROS EVALUATIVOS

1.- Fundamentalmente la idea es poder reflejar lo más fiel posible, la equivalencia en cuanto a calificaciones y aprendizajes.

2.- Las actividades culturales forman parte de los programas curriculares y tienen carácter obligatorio. La participación de los alumnos en éstas se regirá por las normas del Manual de Convivencia del Colegio

3.- Con el fin de reforzar las conductas y actitudes positivas de los alumnos en el aspecto académico, el Profesor puede otorgar **una nota parcial**, llegando a tener máximo una nota en la asignatura. Cada profesor, **deberá informar a los alumnos y coordinación académica de los criterios a utilizar**. Esto se aplicará en los siguientes casos:

a) Alumnos/as que se han superado notablemente en sus estudios a lo largo de un mes, cumplimiento de tareas y trabajos, atención en clase, calificaciones y cuadernos.

b) Una actuación sobresaliente en algún concurso académico interno y/o externo.

c) Haber representado dignamente al Colegio en alguna actividad externa.

d) Una actuación destacada en las prácticas de Participación Social.

e) Alumnos cuyo comportamiento académico denota responsabilidad y esfuerzo constante.

f) Alumnos que tengan el 100% mensual de asistencia semestral, recibirán un incentivo que se traducirá en una nota al libro de clases, en la asignatura que estime conveniente, sólo si está de acuerdo el profesor en referencia al desempeño del estudiante.

4.- Toda evaluación “formal”, debe ser comunicada a los alumnos, indicando los contenidos y/o objetivos a evaluar, los puntajes y publicada en el calendario del libro de clases, además deben enviar a la Coordinación Académica la Tabla de Especificaciones con los Objetivos de aprendizaje, las habilidades y la ponderación de cada uno de ellos. Cabe destacar que quedan fuera de este criterio, aquellos controles informales de la clase anterior, los cuales tienen carácter de notas acumulativas.

5.- Los instrumentos evaluativos se entregan a Coordinación Académica, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación, éstos deben consignar el puntaje total, el puntaje para nota 4,0, el de cada ítem, los Objetivos de Aprendizajes, los indicadores de Evaluación, las Habilidades, como asimismo el logo del Colegio.

En el caso de los trabajos de investigación o similares, también deben darse a conocer a los alumnos, al momento de ser declarado el trabajo, los conceptos o tópicos a evaluar y los puntajes respectivos, como asimismo **registrar en el libro de clases**.

A Coordinación Académica deben enviarse las listas de cotejo o rúbricas de las evaluaciones de los trabajos prácticos, investigaciones, representaciones teatrales, exposiciones, etc. unidad, antes de ser aplicadas.

Se debe considerar al menos siete días de anticipación para dar aviso a los alumnos de la fecha de alguna evaluación.

6.- La confección de evaluaciones se realizará considerando ítems como, términos pareados, preguntas de desarrollo, selección múltiple, etc.

7.- Cada Profesor al momento de iniciar una evaluación, leerá junto a sus alumnos las instrucciones correspondientes, las cuales deben estar explicitadas en el instrumento en forma clara y precisa. El alumno que no responda de acuerdo a las instrucciones se le restará una décima de su evaluación total.

8.- Favoreciendo el desarrollo de la comprensión lectora, el Profesor/a, en la evaluación escrita de unidad tiene que incluir un ítem de comprensión lectora de acuerdo a la unidad o a la asignatura, evaluado dentro de su puntaje total.

9.- Las evaluaciones formales deben tener el carácter que corresponde, por lo que se debe velar por el uso de lápiz pasta negro o azul en los niveles que corresponda, no aceptando dorados u otros; como asimismo que registren su nombre completo y no el “nombre de pila”, de no cumplirse lo anterior se le restará una décima de su evaluación total. Las respuestas con lápiz grafito no permiten reclamo alguno de parte del alumno o alumna.

10.- Los “puntos base” NO existen, las Evaluaciones deben reflejar lo que se quiere evaluar en ese momento y no logros anteriores. Sin embargo, se podrá entregar como máximo un total de 0,5 décimas ponderables para una evaluación, especificando en la evaluación la nota real y luego la obtenida con las décimas correspondientes.

11.- En el caso que un(a) alumno(a) sea sorprendido usando “torpedo” (cualquier tipo de documento escrito), copiando o entregando información introducida con antelación a la prueba en el celular, u otro medio de comunicación, o enviando mensajes multimedia, se retirará la prueba y se calificará sólo lo que tiene desarrollado hasta el momento, o se interrogará posteriormente. Estas opciones quedan a criterio del profesor e informado a Coordinación Académica. Se dejará constancia en el Libro de clase, como falta grave y se citará apoderado.

12.- En el caso que un(a) alumno(a) presente trabajos ajenos, como si fueran propios, se dejará constancia en el Libro de clase, como falta grave y será evaluado con nota 2,0. Y se citará apoderado.

13.- Las evaluaciones fijadas no pueden postergarse, salvo situaciones debidamente justificadas, con autorización de Coordinación Académica y comunicado a los alumnos con anterioridad.

14.- El Profesor/a comunica los resultados de las pruebas o trabajos a los alumnos y registra simultáneamente en el libro de clases y Webclass **en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de su ejecución.** En caso que el alumno(a) no rinda su evaluación dentro de los 10 días programados, a partir de su ejecución, el profesor(a) deberá entregar una nueva fecha de rendición, indicando también el instrumento evaluativo que se aplicará.

15.- Los resultados de las evaluaciones de cada Unidad deben evidenciar un dominio de logros superior al 70 % de los contenidos evaluados, de lo contrario, el Profesor o Profesora debe implementar acciones remediales para alcanzar los aprendizajes no logrados, evaluando y dejando registro en el libro de clases.

16.- Las evaluaciones de Unidad corregidas, deben ser devueltas a Coordinación Académica para realizar el análisis estadístico del nivel de logros.

a) Al finalizar cada unidad de aprendizaje, el profesor debe determinar las debilidades y fortalezas constatadas a nivel de curso e informarlas a los alumnos (as), pues así los ayudará a superar los niveles de logro en la próxima unidad.

b) Realizar sistemáticamente una retroalimentación significativa, tanto a nivel de conocimientos como de habilidades cognitivas.

17.- Finalizado el mes, el profesor(a) deberá calendarizar en webclass las evaluaciones de cada una de las asignaturas que imparte para ser entregadas a los alumnos(as).

2.2.- DE LA INASISTENCIA A LAS EVALUACIONES

Cuando un alumno no asista al colegio será su responsabilidad o de su familia, procurar lo necesario, para ponerse al día en tareas, trabajos, evaluaciones, cuadernos y textos de estudio.

En el caso de inasistencias extensas por razones de salud, u otras debidamente justificadas, las pruebas que tenga pendiente se organizarán con un calendario en Coordinación Académica.

- a) El alumno que no asista el día que está fijada una prueba, control o trabajo y **no** tiene certificado médico o justificación personal del Apoderado en Inspectoría, la exigencia de la prueba será de un 80% en el PREMA y la prueba se aplicará los días Viernes de 14:00 a 15.30 Horas.
- b) Si el alumno falta a una prueba, control o trabajo, y presenta certificado médico o justificación personal del Apoderado en Inspectoría, será evaluado con un PREMA 60%.
- c) Si un alumno se tiene que retirar de clases, el día que tiene una evaluación fijada, **deberá rendir su prueba previo a su retiro.** De no ocurrir esto y presenta certificado médico o justificación personal del Apoderado en Inspectoría, **se coordinará una nueva fecha de evaluación**, de lo contrario se evaluará al 80% su prema.
- d) En caso que el alumno no se quede a rendir su evaluación en el horario fijado sin justificación, será evaluado con nota 2,0.
- e) El profesor deberá entregar a coordinación académica las evaluaciones pendientes de los alumnos.

2.3.- EN SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS.

1.- La Dirección de acuerdo a los antecedentes entregados por el o los profesores, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los(as) alumnos(as).

Resolverá, entre otros:

a) Los casos de los(as) alumnos(as) que por motivos justificados se decida que pueden ingresar tardíamente a clases.

b) Los casos de los(as) alumnos(as) que deban ausentarse por un período prolongado.

c) Los casos de los(as) alumnos(as) que deban finalizar el año anticipadamente.

d) Situaciones de embarazo o problemas de salud.

e) Certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, literatura, las ciencias y las artes.

f) Becas u otros similares.

2.- El prema es de 60 % y en el caso de los alumnos con evaluación diferenciada que presentan Necesidades Educativas Permanentes, será de un 50% (NEEP) y aquellos que presentan el diagnóstico de Funcionamiento Intelectual Límite será de un 55% (FIL).

3.- Las calificaciones como reflejo de aprendizajes, deben también representar el proceso, por lo tanto se debe velar porque la entrega de un determinado trabajo, sólo sea una parte de la evaluación del proceso y no la única instancia de evaluación.

4.- Los alumnos que se presenten sin materiales o sin su trabajo a clases, en cualquier asignatura deberán realizar la actividad o una similar en forma inmediata, previo acuerdo con el alumno, quedando registrado en el libro de clases.

Las indicaciones de esta evaluación o trabajo serán entregadas por el profesor responsable.

En caso que el alumno realizara su trabajo, será evaluado con nota mínima.

5.- Las notas son coeficiente uno (1), pudiendo haber coeficiente dos (2) fundamentada y autorizada por Coordinación Académica.

6.- Las notas parciales colocadas en el libro no pueden ser modificadas, salvo con autorización de Coordinación Académica.

7.- Los alumnos y alumnas participarán en cada semestre y serán evaluados en un proyecto interdisciplinario, formulado por los departamentos de la asignatura y calificados por los profesores y profesoras de la asignatura de aprendizaje que corresponda.

8.- En los meses de Marzo, Julio y Noviembre se llevarán a cabo las evaluaciones de habilidades, denominadas: Pruebas de Habilidades 1, Prueba de Habilidades 2 y Prueba de Habilidades 3, las que llevarán una nota parcial en las asignaturas de: Matemática, Lenguaje, Historia, Cs Naturales (Biología – Física – Química) e Inglés.

9.- El trabajo en casa a modo de ejercitación es adecuado y pertinente, pero debemos considerar lo extenso de la jornada y que lo más importante es la actividad escolar durante el período de clases, por lo tanto no podemos enviar tareas de un día para otro, se deben programar las que enviemos con el debido tiempo y deben ser revisadas por el Profesor responsable.

-No obstante se destaca que las guías o trabajos no terminados en clases, deben ser asumidas por los alumnos como tarea a presentar en la clase siguiente.

10.- Los talleres JEC serán evaluados y calificados con un mínimo de tres notas parciales por semestre. El promedio semestral de cada uno, será una nota parcial de las siguientes asignaturas:

TALLER	ASIGNATURA
Taller PSU Lenguaje / Taller de Teatro	A la Asignatura de Lenguaje
Taller PSU Matemática	A la Asignatura de Matemática
Taller de Inglés	A la Asignatura de Inglés
Taller de Laboratorio	A la Asignatura de Cs. Naturales en I Medio y Biología en II Medio.

11.- Para los talleres extra programáticos (deportivos, culturales, científicos, etc.) y/o academias pedagógicas, se registrará una nota semestral, que se obtendrá a partir de la asistencia a éste y que se incluirá como una nota extra ponderable, según se detalla en la siguiente tabla:

TALLER(ES)	ASIGNATURA
Deportivos	A la Asignatura de Ed. Física
Científicos	A la Asignatura de Ciencias Naturales en I Medio y en II medio (Biología, Física o Química) según corresponda.
Cocina y teatro	A la Asignatura de Artes Visuales
Musicales	A la Asignatura de Música
Infancia Misionera	A la Asignatura de Historia

2.4.- EVALUACION DIFERENCIADA y EXIMICION:

1.- Evaluación Diferenciada:

Se considera como Evaluación Diferenciada de los(as) alumnos(as), a aquellos procedimientos evaluativos que permiten atender a la diversidad de estudiantes, que en forma temporal o permanente, presentan impedimentos que le dificultan trabajar en pos de algunos objetivos.

2.- Objetivos

La Evaluación Diferenciada persigue los siguientes objetivos:

- Determinar el logro de los objetivos a evaluar.
- Dar atención especial a un(a) alumno(a), en forma permanente o temporal, dependiendo de la situación detectada y que requiera un cambio en la forma de evaluar.
- Favorecer que todos(as) los(as) alumnos(as) desarrollen al máximo sus propias potencialidades, cualquiera sea su punto de partida, más aún, si se diera el caso de alumnos(as) que presenten dificultades temporales o permanentes.

Se establece la Evaluación Diferenciada, temporal o permanente, para los(as) alumnos(as) que tengan impedimentos para cursar en forma regular una o más asignaturas. Esto, con el objetivo de dar el tiempo necesario para que el (la) alumno(a) pueda seguir los tratamientos adecuados que le permitan superar su problemática.

3.- Para que un alumno sea evaluado, en forma diferenciada, el apoderado deberá presentar a Coordinación del Proyecto de Integración Escolar (PIE) el(los) informe(es) del Especialista correspondiente, los cuales deberán especificar claramente el trastorno que origina dicha solicitud, así como la opinión técnica del tratamiento o acciones a emprender con el alumno o alumna

Esta aprobación tendrá validez de un año, y en caso de mantenerse la situación que le dio origen, podrá ser renovada a petición de los padres, acreditando los tratamientos de especialistas internos y/o externos llevados a cabo para lograr superarla. Comenzarán a regir una vez aprobadas, con toda la documentación que corresponda.

-De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 511 del 08 de Mayo de 1997 el Reglamento de Evaluación del CSFS contiene, en cuanto a la eximición, las siguientes disposiciones:

Eximición (Dec. Ex. N° 158; del 21 – 06 –1999)

Se contempla, como máximo, la eximición de sólo una Asignatura.

4.- Para que el alumno(a) acceda a la eximición de una asignatura, deberá presentar los documentos avales de un especialista, que precisen la evaluación a que fue sometido(a) el alumno(a) como así también, el tratamiento que será aplicado para superar o bajar el nivel de la dificultad detectada si procede.

Obligaciones del alumno(a) eximido en un Sector de Aprendizaje.

La eximición de un(a) alumno(a) de una asignatura de aprendizaje no lo libera de las siguientes obligaciones:

- Permanecer físicamente en el lugar en que se desarrolla la clase del sector de aprendizaje eximido, cumpliendo las normas de acuerdo al Manual de Convivencia.
- Participar en las clases del sector de aprendizaje, de acuerdo a sus áreas descendidas.
- Presentar un comportamiento acorde con las normas establecidas en los reglamentos del establecimiento, durante el desarrollo de las clases del sector de aprendizaje eximido.

*En el caso de la asignatura de inglés el trabajo realizado será evaluado en una asignatura previamente establecida.

*En el caso de eximición en la asignatura de Educación física, el alumno será evaluado de acuerdo a lo establecido por el profesor de la asignatura.

5.- Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento y que implique dudas, consultarlo en Coordinación Académica, para su resolución y comunicación al resto de los docentes.

2.5 EN RELACIÓN A LOS ELECTIVOS.

Los alumnos de 1º y 2º medio podrán optar por los electivos de Música y Artes Visuales. El procedimiento a seguir para esta elección será:

- Al inicio del año lectivo los alumnos optan por una de las dos asignaturas.
- Esa lista es revisada por coordinación académica y orientación.
- Los alumnos(as) asisten a sus electivos de acuerdo a la opción seleccionada.
- En caso de que el alumno decidiera hacer un cambio de electivo, tiene un plazo de 15 días iniciadas las clases, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:
 - Envía una carta a coordinación académica de enseñanza media, detallando los motivos de la solicitud.
 - Se analiza la situación entre la coordinación media, orientación y profesores de la asignatura.
 - Se cita al apoderado para entregar resolución y firman compromiso de cambio.

3.- DE LA SITUACION FINAL.

La situación final de cada alumno quedará determinada de acuerdo a lo expresado en el Decreto N° 112/99 en relación a la asistencia y el rendimiento final.

4.- ASISTENCIA.

a.- Serán promovidos los alumnos de 1º y 2º año de Enseñanza Media, que hayan asistido a lo menos, el 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante la Dirección, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia, por razones debidamente justificadas y habiendo presentado el apoderado, una apelación por escrito, justificando las inasistencias.

b.- Sin embargo si el porcentaje de asistencia de un alumno es inferior a un 50%, no será promovido, considerando que no ha logrado el nivel mínimo de la cobertura curricular correspondiente al curso.

5.- RENDIMIENTO:

Serán promovidos los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado todas las asignaturas del Plan de estudio de cada curso.
- b) Haber reprobado 1 asignatura, con un promedio anual igual o superior a 4,5 incluida la asignatura reprobada.
- c) Haber reprobado 2 asignaturas, con un promedio anual igual o superior a 5,0 incluido las asignaturas reprobadas.

6.- OTROS ASPECTOS:

- a) La situación final de los alumnos deberá quedar resuelta a más tardar, al término del año escolar correspondiente.

- b) En la situación final de los alumnos no incide la evaluación de los OFT, asignatura de Religión, Orientación y Consejo de Curso.
- c) Todas las calificaciones obtenidas por los alumnos, deberán ser registradas en el libro de clases, donde corresponda, incluyendo notas acumulativas.
- d) La evaluación de los OFT se registrará en Webclass. El profesor jefe le entregará al apoderado semestralmente, un Informe de Desarrollo Personal y Social de su pupilo(a), en relación con las dimensiones en que se han organizado los objetivos.
- e) El alumno que obtiene promedio 3.9 anual en alguna asignatura y que incide en repitencia, deberá rendir una evaluación extra, que definirá la situación final del alumno(a).

7.- DE LOS RESULTADOS SIMCE

Los resultados SIMCE de los alumnos y alumnas serán utilizados para analizar y monitorear los avances y retrocesos con parámetros externos, tanto relativos (comparaciones con otros), como absolutos (estándares y criterios) y en el tiempo. El propósito es comprender las expectativas de aprendizajes a nivel nacional e internacional: clarificar el norte que se quiere alcanzar y a la vez para analizar nuestras evaluaciones internas. A la vez, para comprender cómo progresa el desempeño en un área de aprendizaje en relación a los niveles de logros en pruebas Nacionales e Internacionales.

8.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

ENTREGA DE INFORMES:

- a) Se entregarán informes de notas a mediados y al final de cada semestre.
- b) Al término de año se entregará el informe final y certificado de estudios, consignando la situación final correspondiente.
- c) El Profesor/a Jefe entregará un informe al final de cada semestre, con los logros de los OFT.

9. DISPOSICIONES FINALES

Los alumnos que ingresen en el transcurso del año, deberán traer el informe de calificaciones vigente a la fecha de ingreso.

Toda situación no prevista en el presente Reglamento, será analizada por el Consejo General de Profesores, estudiadas por Coordinación Académica y resueltas por el Equipo Directivo del Colegio y cuando corresponda refrendadas por Secretaría Ministerial.